

	AUTO DTC N° 039 DE 2017 (Mayo 25)	
	<i>"Por medio del cual se da apertura a un proceso administrativo sancionatorio ambiental, se formulan cargos en contra de un presunto infractor y se dictan otras disposiciones"</i>	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el sur de la Amazonia colombiana y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le corresponde imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Que el título IV de la Ley 1333 de 2009, establece el procedimiento sancionatorio aplicable a las personas naturales o jurídicas que con su conducta sea por acción u omisión infrinjan las normas ambientales contenidas en el Código de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las modifiquen o sustituyan

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

Que el día 09 de septiembre de 2016, se recibió en la Dirección Territorial Caquetá CORPOAMAZONIA, denuncia ambiental interpuesta por el señor YESID BELTRAN BARREIRO, radicado bajo el código D-16-09-09-01, y a través de la cual pone en conocimiento de la autoridad Ambiental los siguientes hechos:

(...) "Hector Rojas, ha invadido parte del predio dentro de un bosque primario con pendiente superior al 45% ubicado en mi propiedad la reserva Agroambiental Paraíso, vereda paraíso, corregimiento el caraño. Dedicándose a la tala indiscriminada de árboles y la producción de carbón vegetal, que comercializa en la ciudad de Florencia. Solicito comedidamente que la corporación haga una visita ocular para verificar lo manifestado en esta denuncia para prevenir daños en la propiedad, en la fuente hídrica y a otros vecinos, causando así un daño al medio ambiente y de esta forma se realicen las sanciones pertinentes." (...)

Que la Dirección Territorial del Caquetá de CORPOAMAZONIA, en ejercicio de un deber legal y actuando a petición de parte, designa a la contratista ADRIANA CORREA GASCA, identificada con cédula de ciudadanía 65.634.681 Ibagué Tolima, para realizar visita de inspección ocular al lugar objeto de la denuncia y emita concepto técnico, donde identifique plénamente a los presuntos responsables, verifique si se están afectando los recursos naturales y del medio ambiente y se recomiende la conveniencia de dar apertura o no a una investigación administrativa de carácter ambiental.



AUTO DTC N° 039 DE 2017
(Mayo 25)

"Por medio del cual se da apertura a un proceso administrativo sancionatorio ambiental, se formulan cargos en contra de un presunto infractor y se dictan otras disposiciones"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

Que se emitió Concepto técnico N° 0775 de fecha 15 de octubre de 2016, por parte de la profesional designada, quien realizó visita de inspección ocular al lugar objeto de la denuncia, en kilómetro 2 antigua vía Florencia Gabinete, reserva Agroambiental paraíso, corregimiento el caraño Municipio Florencia (Caquetá), encontrándose la siguiente situación:

(...)

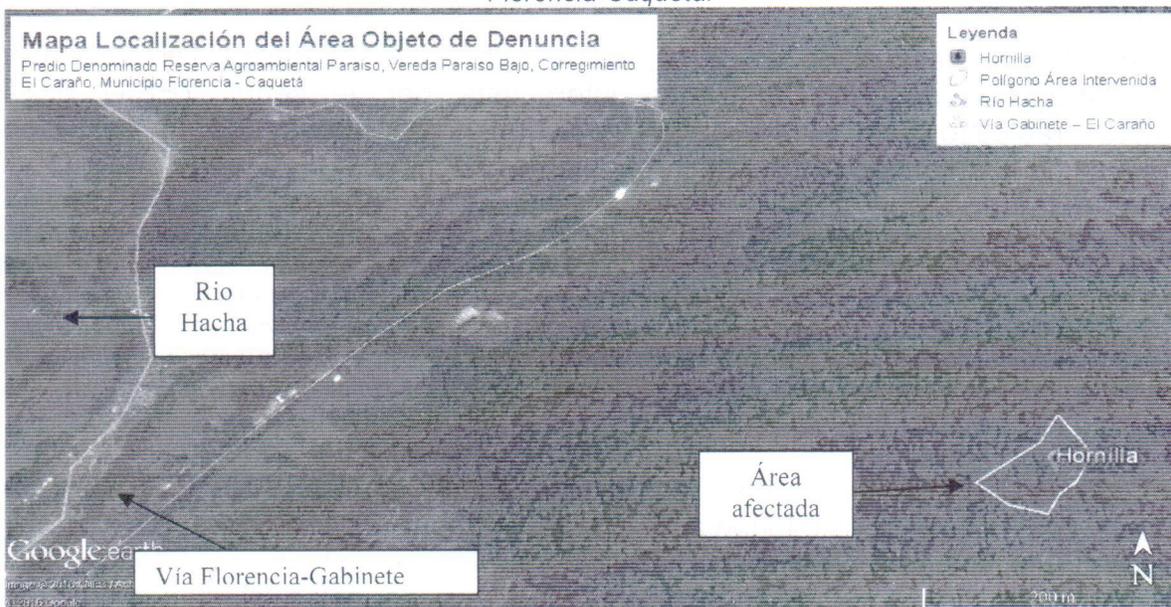
2. DESARROLLO DE LA VISITA

Se realizó visita de inspección ocular al sitio objeto de la denuncia el día 26 de septiembre de 2016 por parte de la contratista de Yenny Paola Salguero Barcenas, en compañía del señor VIVIAN BEDOYA TRUJILLO identificado con cédula No 17.658.838 de Florencia, mayordomo del predio "Reserva Agroambiental Paraíso".

2.1 Localización

El área afectada se ubica en el predio Reserva Agroambiental Paraíso, vereda Paraíso del corregimiento El Caraño sobre la antigua vía que de Florencia conduce al municipio de Guadalupe (Huila), a 901 msnm, en zona de pendiente mayor a 45° sobre las coordenadas geográficas 1°44'35,7" Latitud Norte y 75°37'33,2" Longitud Oeste.

Imagen 1. Ubicación del área afectada en el predio "Reserva Agroambiental Paraíso, corregimiento El Caraño, Florencia-Caquetá.



Fuente: Google Earth, 2016

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Angel Baron Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Natalia Milena Orjuela Osorio	Oficina Jurídica DTC	

	AUTO DTC N° 039 DE 2017 (Mayo 25)	
	<i>"Por medio del cual se da apertura a un proceso administrativo sancionatorio ambiental, se formulan cargos en contra de un presunto infractor y se dictan otras disposiciones"</i>	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

2.2 Situación encontrada

Se realizó visita de inspección ocular el día 26 de septiembre al sitio de la denuncia, iniciando el recorrido desde el predio hacia la parte alta de la montaña. Según lo manifestado por el señor BEDOYA, las actividades de tala y quema para aprovechamiento de carbón en éste predio iniciaron hacia aproximadamente quince días atrás (contados a partir de la presente visita).

El área afectada corresponde a 4534m², ubicada sobre la parte alta de la montaña conformada por bosque secundario sobre la cual se observó:

-Tala rasa de la cobertura vegetal por actividad antrópica en la que se identificaron especies como: Congo, Chingalé (Jacaranda sp.), Laurel (Nectandra sp.), Yarumo (Cecropia sp.), Tuno, Palma boba, Guamo (Inga sp), Guamocerindo (Inga nobilis), Cedro (Cedrela odorata), Achapo (Cedrelinga catanaeiformis) (Imágenes 1, 2,3 y 4).

-Tocones y vestigios o residuos maderables producto de actividades de tala (imágenes 1, 2,3 y 4).

-Pilas de madera compuestas por trozas de diámetros variables entre 14 cm y 28 cm, agrupados de manera dispersa en el área (Imágenes 5, 6, 7 y 8).

-Hornilla adecuada en el suelo, de medidas: 3,90 metros de largo, por 2,80 metros de alto, por 2,30 metros de ancho. Área cuyo suelo presentaba ennegrecimiento, y residuos de carbón vegetal (Imágenes 9 y 10).

-Vivienda adecuada con madera aserrada, tulas y zinc, presuntamente habitada.

-Dos recipientes (galones) con almacenamiento de combustibles (gasolina y aceite quemado).

-Sobre el área afectada se observó la siembra de cultivos transitorios con especies de Plátano (Musa sp), Yuca (Manihot esculenta), cebollín y cebolla, en etapa inicial.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR

Que al momento de la visita no se logró contacto al alguna persona. Sin embargo, conforme a lo dispuesto No. SG.CJM.-ISU.1.14 correspondiente a AUDIENCIA PÚBLICA 5293 del 16 de septiembre de 2016, HECTOR ROJAS CANTILLO y en la que se expone la presunta tala de bosques, quemas y aprovechamiento de carbón vegetal, El señor HECTOR ROJAS CANTILLO, manifiesta y acepta haber realizado el aprovechamiento de carbón vegetal en el área objeto de la presente denuncia.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Angel Baron Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Natalia Milena Orjuela Osorio	Oficina Jurídica DTC	